



SECRETARÍA DISTRITAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2627 DE 28 DICIEMBRE 2020

“Por la cual se adopta el plan anual de bienestar social de la Secretaría Distrital de Integración Social para la Vigencia 2020”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 18, 19 y 20 del Decreto Ley 1567 de 1998, el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.10.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto Distrital 101 de 2004, Decreto Distrital de encargo No.323 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004¹, en el párrafo del artículo 36 establece que: *“Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley”.*

Que los programas de bienestar, de acuerdo con lo señalado en el artículo 20 del Decreto Ley 1567 de 1998, deberán: *“...organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.”*

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, establece que: *“Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”.*

Que por su parte el artículo 2.2.10.2., ibídem, al definir los beneficiarios de estos planes anuales estableció que: *“Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales.2. Artísticos y culturales.3. Promoción y prevención de la salud.4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados”.*

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.10.6 del mismo Decreto, la Secretaría Distrital de Integración Social efectuó la identificación de necesidades en los programas de bienestar de sus funcionarios en el mes

¹ *“Por la cual se regula el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”*





SECRETARÍA DISTRITAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. **2627** DE **28 DICIEMBRE 2020**

“Por la cual se adopta el plan anual de bienestar social de la Secretaría Distrital de Integración Social para la Vigencia 2020”

de enero de 2020, mediante la aplicación de una encuesta en línea, cuyos resultados permitieron determinar las actividades a desarrollar en el marco del plan anual de bienestar social 2020, que pretende intervenir desde las áreas de calidad de vida laboral, protección y servicios sociales, atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje de los servidores públicos y sus familias.

Que el artículo 2.2.10.17 Ajúsdem, establece como responsabilidad de las dependencias de talento humano o de quienes hagan sus veces, en concurso con la orientación del jefe de la entidad, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar social contando con la colaboración de la comisión de personal.

Que la Dirección de Gestión Corporativa presentó a consideración de la comisión de personal el plan anual de bienestar social para el año 2020, resultado de la encuesta de necesidades aplicada y de la incorporación de los acuerdos laborales vigentes entre las organizaciones sindicales y la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que en sesión de fecha 18 de junio de 2020, la comisión de personal se reunió para revisión de las actividades alternas como causa de la entrada en vigencia de los Decretos Nacionales 457 y 636 de 2020 por medio de los cuales se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del territorio colombiano y por ende como una de las medidas tendientes a su cumplimiento la prohibición de realización de reuniones o aglomeraciones en espacios abiertos y establecimientos de comercio, dispuesta en los Decretos Nacional 420 y Distrital 093 de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus Covid-19.

Que en reunión realizada el 25 de agosto de 2020, la comisión de personal, luego de realizar aportes y sugerencias a las actividades expuestas, aprobó por unanimidad el plan de bienestar 2020.

Que con el fin de atender los compromisos adquiridos en el marco de la negociación sindical de vigencia 2020-2021, se identificó la necesidad de revisar el plan de bienestar e incluir nuevas actividades y modificar otras. Esta nueva versión fue expuesta en sesión de la comisión de personal el 30 de octubre de 2020, el cual fue aprobado por los comisionados.

Que en desarrollo del artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2016, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., expidió el Decreto Distrital 323 de 24 de diciembre de 2020, por medio del cual otorgó a la Dra. **Xinia Rocío Navarro Prada** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.381.984**, quien ejerce el cargo de **Secretaria de Despacho Código 020, Grado 09**, un descanso compensado de fin de año por los días 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020; así mismo, encargó de las funciones del cargo **Secretario de Despacho Código 020, Grado 09** al Dr. **Julián Moreno Parra**, identificado con la cédula de ciudadanía **No.79.880.434** por los días 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020.

Que existe la disponibilidad de recursos dentro del rubro “bienestar e incentivos” No.3.1.2.02.02.07-0000-000 del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social, para atender las necesidades de bienestar.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARIA DISTRITAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 2627 DE 28 DICIEMBRE 2020

“Por la cual se adopta el plan anual de bienestar social de la Secretaría Distrital de Integración Social para la Vigencia 2020”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el plan anual de bienestar social 2020, para la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y el contenido del plan de bienestar, el cual se anexa a la presente Resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plan anual de bienestar social 2020, se ejecutará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlo efectivo, para ello la Secretaría Distrital de Integración Social destina el rubro denominado *“bienestar e incentivos”* bajo el código presupuestal No.3.1.2.02.02.07-0000-000

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN MORENO PARRA
Secretario Distrital de Integración Social (E)

Proyectó: Fabián Andrés Mafla Díaz -Contratista Líder de Planeación
Revisó: José Domingo Abella -Profesional Especializado SGDTH
Revisó: María Mercedes Rodríguez Escobar - Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Rafael Alexis Torres Luquerna – Profesional Gestión Corporativa
Aprobó: Carolina Wilches Cortés -Directora de Gestión Corporativa

YMC

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.











Acuerdo-2627.pdf















Informe de auditoría final

2020-12-30

Fecha de creación:	2020-12-29
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAsD3GY3jurRPApS4oXhQ7rOKhvbY4_117

Historial de “Acuerdo-2627.pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-12-29 - 19:29:28 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Yuri Alexandra Mateus Casas (ymateusc@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-29 - 19:29:31 GMT
-  Yuri Alexandra Mateus Casas (ymateusc@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-12-29 - 20:03:35 GMT- Dirección IP: 179.18.55.167.
-  Yuri Alexandra Mateus Casas (ymateusc@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-29 - 20:03:57 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 179.18.55.167.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Fabián Andrés Mafla Díaz (fmaflad@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-29 - 20:03:59 GMT
-  Fabián Andrés Mafla Díaz (fmaflad@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-12-29 - 20:12:39 GMT- Dirección IP: 191.95.26.85.
-  Fabián Andrés Mafla Díaz (fmaflad@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-29 - 20:13:04 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.26.85.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a José Domingo Abella (jabellab@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-29 - 20:13:06 GMT
-  José Domingo Abella (jabellab@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-29 - 22:27:54 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.52.130.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-29 - 22:27:56 GMT

-  El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2020-12-29 - 22:28:04 GMT
-  Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-12-29 - 22:33:11 GMT- Dirección IP: 186.102.4.227.
-  Maria Mercedes Rodriguez Escobar (mmrodrigueze@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-29 - 22:52:17 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Rafael Alexis Torres Luquerna (ratorresl@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-29 - 22:52:18 GMT
-  El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.
2020-12-29 - 22:52:39 GMT
-  Rafael Alexis Torres Luquerna (ratorresl@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-12-29 - 23:07:05 GMT- Dirección IP: 190.24.108.236.
-  Rafael Alexis Torres Luquerna (ratorresl@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-29 - 23:08:29 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.24.108.236.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-29 - 23:08:30 GMT
-  Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-12-29 - 23:34:03 GMT- Dirección IP: 181.59.202.6.
-  Carolina Wilches Cortes (cwilches@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-29 - 23:34:50 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.59.202.6.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Julián moreno (jmorenop@sdis.gov.co) para su firma.
2020-12-29 - 23:34:52 GMT
-  Julián moreno (jmorenop@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-12-29 - 23:54:28 GMT- Dirección IP: 186.102.16.180.
-  Julián moreno (jmorenop@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-12-30 - 1:01:48 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.115.21.220.
-  Acuerdo completado.
2020-12-30 - 1:01:48 GMT